

Núm y año del expte.:

748/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN CONTRATADO UNA SERIE DE SERVICIOS Y OBRAS EN CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 947.957,10 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado una serie de servicios y obras en centros sanitarios que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, en adelante PLSG, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (947.957,10 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias que se indican

1531064980 G/41C/21200/1801	129.562,21 ¢
1531064980 G/41C/21300/1801	662,57 ¢
1531064980 G/41C/22302/1801	4.933,40 ¢
1531064980 G/41C/22700/1801	607.232,63 ¢
1531064980 G/41C/22701/1801	166.175,35 ¢
1531064980 G/41C/22709/1801	12.414,80 ¢
1531064980 G/41C/22711/1801	26.976,14 ¢

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 24 de julio de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo, 6 se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, ha resultado imprescindible la inmediata contratación de los servicios en centros sanitarios adscritos a la PLSG que a continuación se relacionan:

- a) Instalación oxígeno y vacío.
- b) Servicios de Limpieza.
- c) Servicio de Vigilancia en el Hospital de Motril, Clínico San Cecilio y Virgen de las Nieves de Granada.
- d) Desinfección de contenedores en los Hospitales Clínico San Cecilio y Virgen de las Nieves de Granada.
- e) Instalación en planta 4ª del Hospital Clínico San Cecilio de exploraciones funcionales de toma de aire medicinal y vacío.
- f) Ampliación del servicio de transporte de alimentos para elaboración de dietas.
- g) Mantenimiento tres ascensores en el Antiguo Hospital San Cecilio de Granada.
- h) Ampliación Servicio de limpieza A.G.S. Sur de Granada.
- i) Servicio de Lavandería industrial del Hospital Clínico San Cecilio.
- j) Ampliación Servicio de Limpieza A.G.S. Nordeste de Granada y Distrito Granada-Metropolitano.
- k) Ampliación Servicio de Limpieza Hospitales Clínico San Cecilio y Virgen de las Nieves, Hotel Luna y Hotel Abades.
- l) Ampliación Servicio de Vigilancia Hospitales Virgen de las Nieves, Clínico San Cecilio y Santa Ana.
- m) Servicio de reparación e instalación de gases medicinales en la 3ª planta edificio Este y rehabilitación y urgencias Hospital Santa Ana

En virtud de ello, con fecha 27 de marzo de 2020, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en virtud de la cual se han contratado una serie de servicios y obras en centros sanitarios adscritos a la PLSG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Resolución de declaración de emergencia.
- Informe técnico justificativo.
- Resolución sobre los servicios que deben prestarse
- Memoria justificativa
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 3 de julio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 3 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz